



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 472

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructura o Reestructura Orgánica de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo del Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con Número de Registro MA-42/031218-OD-SSPDF-ITFP/UPCDMX-40/161217 6

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Defensa de las Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2018 8
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Aparatos Auditivo y Ortopédicos 2018”, (Aparato Auxiliar Auditivo y Silla de Ruedas), para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Día 5 de Septiembre 2018 11

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública, durante los Días que se Indican 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultada la Estructura Organizacional, que ha sido Registrada ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, publicada el Día 23 de Noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa PROAPAOM 2012, parte Complementaria del Programa de Apoyo a los Propietarios y/o Poseedores de Inmuebles Afectados por las Obras de la Construcción de la Línea 12 del STC 15

Alcaldía en Venustiano Carranza

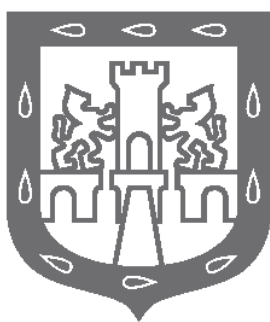
- ♦ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada, “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos Recursos”, para el Ejercicio Fiscal 2018 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-050-18.- Convocatoria No. 42.- Kit de Seguridad Vecinal 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Pueblo Originario Mexihca 21
- ♦ Guerar Logística, S.C. 22
- ♦ Whites Globes, S.C. 22
- ♦ **Edictos** 23
- ♦ Aviso 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTRUCTURA O REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA, COORDINADORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción XII, 13, 16, párrafo primero, 18, fracción XVIII, 21 y 44, fracciones II, III, VI, XXIX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción XIII, numeral 7, 24, fracción I, 27, fracciones II, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII, 101 Bis, fracciones II, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, misma que establece que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal. La hacienda pública de la Ciudad, su administración y régimen patrimonial serán unitarios, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de las personas servidoras públicas.

Que con motivo del proceso electoral verificado el pasado 6 de julio, se inicia una nueva administración para el periodo de gobierno 2018-2024, cuya consecuencia genera la renovación de la Administración Pública de la Ciudad de México, de su organización, estructuras orgánicas y su funcionamiento para el mejor despacho de las materias que constituyen sus obligaciones legales y reglamentarias para dar cumplimiento al proyecto que encomendó la ciudadanía al nuevo Gobierno de la Ciudad de México.

Que a la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la modernización, innovación, simplificación, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales, las tecnologías de la información y comunicaciones y el patrimonio inmobiliario en la Administración Pública.

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa es la unidad administrativa, competente para diseñar, difundir e impulsar la aplicación de políticas y medidas administrativas para el mejoramiento y la modernización de la organización y el funcionamiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, sus estructuras orgánicas, manuales administrativos y demás instrumentos de actuación; así como dictaminar sus estructuras e integrar y mantener actualizado el registro de las estructuras orgánicas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTRUCTURA O REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con motivo del inicio del periodo de gobierno 2018-2024 y en virtud de que la Administración Pública requiere del ejercicio inmediato de las atribuciones que le ordena la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada el 14 de diciembre de 2018 y que entra en vigor el 01 de enero de 2019; para los trabajos que demanda la ciudadanía; de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, se realizarán las acciones para la dictaminación de las estructuras orgánicas del nuevo Gobierno de la Ciudad de México, de manera expedita simplificando los procesos.

SEGUNDO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentar sus propuestas de estructura o reestructuración orgánica durante el mes de diciembre de 2018 a la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 14 de diciembre de 2018 y que entra en vigor el 01 de enero de 2019.

TERCERO.- La Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa realizará las acciones para dictaminar simplificando los procesos con apoyo en el procedimiento que se cita en anexo a los presentes lineamientos, observando sólo aquellos requisitos y condiciones fundamentales, estrictamente indispensables para la adecuada dictaminación.

CUARTO.- La Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, emitirá oportunamente los nuevos dictámenes de estructuración o reestructuración orgánica que entrarán en vigor el 1º de enero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se abrogan los “Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicados el 29 de junio de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**COORDINADORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA
MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA

PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTRUCTURA O REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ETAPA DE FORMALIZACIÓN

Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, presentarán por escrito la solicitud de dictamen de estructura o reestructura orgánica a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, adjuntando su propuesta de estructura orgánica conforme a las siguientes características y requisitos:

Anexo I

1. Contar con un diseño organizacional alineado a las políticas de austeridad republicana y disposiciones de mejora de la gestión pública, instruidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
2. Propuesta de organigrama, y
3. Cuadro de Descripción de Puestos.

Anexo II

Incluir los referentes legales que justifiquen la estructura orgánica de las unidades administrativas y/o unidades administrativas de apoyo técnico-operativo del Órgano de la Administración Pública, los datos de su publicación y vigencia en medios oficiales.

Anexo III

Techo presupuestal con analítico de plazas del capítulo 1000.

En el caso de las Entidades, además, deberá anexarse copia del acuerdo o del acta de la sesión que deberá verificarse durante el mes de diciembre de 2018, por medio del cual su Órgano de Gobierno, aprueba la propuesta de estructura orgánica.

ETAPA DE REVISIÓN

La Coordinación General de Modernización Administrativa, realizará el análisis organizacional de la propuesta de creación, modificación o cancelación de estructuras orgánicas, verificando cumpla con las formalidades y requisitos respectivos.

ETAPA DE DICTAMINACIÓN

Concluido el análisis organizacional de la propuesta de estructura o reestructura orgánica, la Coordinación General de Modernización Administrativa llevará a cabo las acciones administrativas y legales, a efecto de que se emita y comunique el dictamen correspondiente, mediante notificación oficial a las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El dictamen de estructura orgánica se emitirá de manera física con las firmas autógrafas correspondientes.

La entrada en vigor del dictamen de estructura o reestructura orgánica será a partir del 1° de enero de 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICICIAL, DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin, Coordinador Administrativo del Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 16 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X, 24 fracción I, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 5, 6, 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y; Lineamiento Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y

CONSIDERANDO

Que todo gobierno, su administración y las personas que trabajan en ellos, deben plantearse metas que promuevan un uso óptimo de los recursos humanos, así como de los medios materiales y financieros para cumplir con sus funciones básicas y fundamentales, lo que implica, entre otras cosas, mejorar y actualizar permanentemente el funcionamiento de las estructuras organizacionales.

Que si bien las funciones y atribuciones están definidas en las normas, es necesario contar con instrumentos de orden administrativo que precisen de forma transparente las responsabilidades que corresponden a cada servidor público y los procedimientos conforme a los cuales debe conducirse para el ejercicio de sus funciones.

Que se realizaron los trámites correspondientes para el registro de los procedimientos vigentes del Manual Administrativo de la Universidad ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, otorgándole el registro **MA-42/031218-OD-SSPDF-ITFP/UPCDMX-40/161217**.

Que en virtud de lo anterior y para su debida difusión he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICICIAL, DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-42/031218-OD-SSPDF-ITFP/UPCDMX-40/161217.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, registrado con el número MA-42/031218-OD-SSPDF-ITFP/UPCDMX-40/161217, por la Coordinación General de Modernización Administrativa mediante oficio OM/CGMA/3442/2018, de fecha 03 de diciembre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual Administrativo del Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, se encuentra resguardado electrónicamente para su consulta y acceso a la información pública en la página electrónica <http://www.sideo.cdmx.gob.mx/>, apartado de “Estructuras Orgánicas”, en la parte correspondiente al Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, vinculo “Consultar Detalle”, y pestaña “Manual Administrativo”, además de la liga específica http://www.sideo.cdmx.gob.mx/generaPDFManual/manuales_pdf/manual_vigente/Manual_36_modificacion_35.pdf, en la pestaña “Manual Administrativo”.

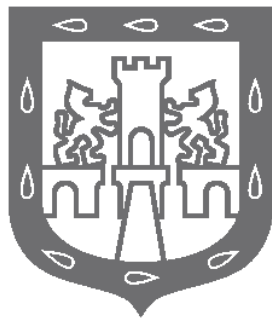
SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede del Instituto Técnico de Formación Policial, denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2018.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL,
DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 3, 4, 20 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que la actividad institucional de Desarrollo Social requiere reglas de operación que incluyan al menos; la dependencia o entidad responsable de la actividad institucional; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con programas sociales. Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social, fortalecer la economía familiar y elevar la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía en Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “DEFENSA DE LAS MUJERES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO, PARA EJECUCIÓN FISCAL 2018. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

Órgano Político Administrativo, Alcaldía en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar un apoyo económico único por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a mujeres profesionistas, en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social que lleven a cabo la asesoría jurídica y acompañamiento y asesoría psicológica individual a mujeres que viven o laboran en la demarcación territorial de la Alcaldía en Iztacalco, así como la elaboración de un protocolo de actuación en casos de violencia en contra la mujer.

METAS FÍSICAS

Beneficiar a 30 mujeres profesionistas: “20 Abogadas, 5 Psicólogas y 5 Trabajadoras Sociales”, o afines, con un apoyo económico único por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada una por única ocasión.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Entrega única sujeto a suficiencia presupuestal

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
Sujeto a suficiencia presupuestal \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	Un apoyo de tipo económico por única ocasión por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, a treinta mujeres.	Única ocasión

MONTO POR BENEFICIARIO

La cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada una de las treinta mujeres que participen en el presente programa, en una sola exhibición y por única vez.

TEMPORALIDAD

Única ocasión

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Alcaldía en Iztacalco, emite convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se difunde en medio de carteles en lugares públicos dentro de la demarcación en la Alcaldía Iztacalco, tales como: Edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

REQUISITOS

- Ser Licenciada en Derecho, Psicología y Trabajo Social (Titulada o carta de pasante)
- Curriculum Vitae
- Documento que acredite el nivel de estudio Título, Cédula Profesional, Carta Pasante)
- Carta bajo protesta de decir verdad de que la información presentada y la información otorgada es verídica.
- Residencia en la Alcaldía de Iztacalco
- Ser Mujer
- Identificación Oficial con Fotografía (Credencial para votar)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cuenta de correo electrónico
- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses de vigencia, predio, agua, luz y/o teléfono)

Esta documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia simple para expediente, la identificación oficial con fotografía deberá estar fotocopiada por ambos lados, en una misma cara de la hoja.

PROCEDIMIENTO INSTRUMENTACIÓN Y ACCESO

Las interesadas deberán presentarse con la documentación antes mencionada a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género, ubicada en la planta baja del Edificio B de la Alcaldía en Iztacalco, una vez realizado el registro las solicitudes que sean admitidas en esta actividad institucional serán notificadas vía correo electrónico.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán aclarados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y/o en su caso por la Alcaldía de Iztacalco.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

En caso de que algún beneficiario considere que a sido perjudicado en la aplicación de la actividad institucional por una acción u omisión por algún servidor público responsable, podrá presentar su queja por escrito, dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIBILIDAD

Al ser aceptadas en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Número total de apoyos y número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión o sugerencia para mejorar esta actividad institucional por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Asesoría psicológica será otorgada en el edificio público conocido como la FORTALEZA y la asesoría Jurídica en la Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.

EVALUACIONES

Reporte mensual y presentación del protocolo de actuación en caso de violencia en contra de la mujer, esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los ciudadanos. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos electorales de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable para la materia y la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la actividad institucional el cual tiene su fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos, marcados con una (x) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la actividad institucional “DEFENSA DE LAS MUJERES”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable de los datos personales es la C. LETICIA GUTIERREZ SAUCEDO, la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género, y el lugar donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, así como la revocación del consentimiento será la oficina de Información Pública, ubicada en avenida Río Churubusco y calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja, el interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al teléfono 56-39-20-51, correo electrónico unidadde transparencia@infodf.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Alcaldía en Iztacalco a 6 de diciembre de 2018.

ALCALDE DE IZTACALCO

(Firma)

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ

ALCALDÍA EN IZTACALCO

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 1, 2 fracción 1, 3, 4, 5, 20, 21, 30 y 31 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVO Y ORTOPEDICOS 2018” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO Y SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE 2018

En la página 44, tercer párrafo.

DICE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS 2018” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO Y SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DEBE DECIR:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO Y SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA ALCALDIA EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En Iztacalco, Ciudad de México a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 Apartado A, numeral 1 y 12, Apartado B, numeral 1 y 3 inciso a), Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29, 31 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de las Alcaldías ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, misma que establece que los actos y diligencias de carácter administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que aquellos días en que se suspendan las labores, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula esa Ley y el Manual de Trámites y Servicios al Público de la Ciudad de México, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones ante este Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.

Que las Alcaldías de la Ciudad de México son Órganos Político-Administrativos, parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.

En términos de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía de Iztapalapa, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Iztapalapa, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

SEGUNDO.- Para la gestión de quejas derivadas por la prestación de servicios urbanos cada Unidad Administrativa de la Alcaldía de Iztapalapa deberá de adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar.

TECERO.- Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Se deja sin efectos el “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2017 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 17 de enero de 2018.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al décimo día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

ALCALDIA MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde de la demarcación territorial Milpa Alta, con fundamento en 1, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16, 29, 30, 31 y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA QUE HA SIDO REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la página 122, párrafo tercero.

DICE:

ÚNICO. Se avisa que la Estructura Organizacional de la Alcaldía Milpa Alta que ha sido registrada ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, queda publicada en la siguiente liga de internet: <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/AlcaldiaEstructuraOrganica.pdf> o a través del atajo <https://goo.gl/HtzJDM>.

DEBE DECIR:

ÚNICO. Se avisa que la Estructura Organizacional de la Alcaldía Milpa Alta que ha sido registrada ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, queda publicada en la siguiente liga de internet: <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/AlcaldiaEstructuraOrganica.pdf>.

En la Página 4, apartado IV DICTAMINACIÓN, párrafo primero del Dictamen de la Estructura Delegacional de Milpa Alta, visible en la liga de internet: <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/AlcaldiaEstructuraOrganica.pdf>.

DICE:

En atención a las necesidades e intereses de la población con un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, austero, incluyente y resiliente, que procura en todo momento el bien común y combate a la corrupción, que basa su actuar en los principios de democracia, participación ciudadana, equidad, igualdad sustantiva, diversidad, sustentabilidad y justicia social, y demás principios y criterios específicos que el marco constitucional y legal establecen a fin de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, se dictamina la estructura organizacional de la Alcaldía de Milpa Alta, con vigencia a partir del día 15 de noviembre de 2018.

DEBE DECIR:

En atención a las necesidades e intereses de la población con un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, austero, incluyente y resiliente, que procura en todo momento el bien común y combate a la corrupción, que basa su actuar en los principios de democracia, participación ciudadana, equidad, igualdad sustantiva, diversidad, sustentabilidad y justicia social, y demás principios y criterios específicos que el marco constitucional y legal establecen a fin de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, se dictamina la estructura organizacional de la Alcaldía de Milpa Alta, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Milpa Alta, Ciudad de México a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA

ALCALDÍA TLÁHUAC

FRANCISCO MANUEL PERALTA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, con fundamento en los artículos 52, numeral 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 12, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 21, 29, 71 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el artículo Trigésimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, ha tenido a bien expedir el siguiente;

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía de Tláhuac es un órgano político administrativo, con personalidad jurídica y autonomía en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y las demás leyes y reglamentos vigentes aplicables.

II. Que derivado de la construcción de la línea 12 del Metro, resultaron afectados en sus bienes diversos ciudadanos, motivo por el cual con fecha 26 de febrero de 2012, se publicaron las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROAPAOM 2012, PARA OTORGAR EL APOYO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.”

III.- Mediante oficio GJ/03381/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, firmado por el Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo Metro, informó a este Órgano Político Administrativo el contenido del oficio SGAF/DF/GP/2752/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el encargado del despacho de la Gerencia de Presupuesto del Sistema del Transporte Colectivo Metro, por el cual autoriza la transferencia de recursos a la Alcaldía en Tláhuac, por un importe de \$7,749,002.00 (Siete millones setecientos cuarenta y nueve mil dos pesos 00/100 M.N.)

IV.- Con fechas 31 de agosto y 3 de diciembre de 2018, se llevo a cabo la Primera y Segunda (respectivamente) Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa de Apoyos para los afectados por las obras de la Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, en la que se determinó publicar los beneficiarios de acuerdo al siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROAPAOM 2012, PARTE COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STC METRO.

No.	NOMBRE	MONTO DE INDEMNIZACIÓN
1	JUANA PEÑA GONZÁLEZ	\$1,037,212.00
2	MARÍA IMELDA SOCORRO AVILES MORENO	\$1,885,325.00
3	ROSIO ANGELINA LUNA TLACOMULCO	\$1,105,603.00
4	ESTEBAN CRUZ ORTIZ	\$144,526.00
5	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALVARADO	\$1,800,000.00
6	CONCEPCIÓN ELVIA JIMÉNEZ VENEGAS	\$125,885.00
7	JOEL IGNACIO HERRERA Y HERNÁNDEZ	\$247,158.00
8	ISABEL MENDOZA MEZA	\$456,465.00
9	BEATRIZ CRUZ CHAVARRIA	\$454,988.00
10	JOSÉ ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ Y ARACELI HERNÁNDEZ UGALDE	\$491,840.00

En términos de lo establecido en la Primera y Segunda Sesión del Comité de Técnico del Programa de Apoyos para los afectados por las obras de la Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, el pago señalado para el C. Esteban Cruz Ortiz, se encuentra condicionado a la exhibición de la prueba documental pública, con la cual se acredite que ha quedado firme la Sentencia dictada por el C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo No. 204/2018, y por lo que respecta al pago de indemnización señalado a favor

de la C. María del Carmen Martínez Alvarado, se encuentra condicionado a la exhibición del Dictamen de Avalúo, emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de México, o la dependencia que lo sustituya, en el entendido que si el monto que resulte del dictamen emitido, fuera mayor a la cantidad establecida en el presente Acuerdo, únicamente se le pagará la cantidad establecida en el presente Aviso, y si la cantidad fuese menor, se le pagara lo correspondiente a lo establecido en el Dictamen de Avalúo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

(Firma)

FRANCISCO MANUEL PERALTA MORALES

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALBA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 53 y 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX, XXI; 12 apartado B numeral 1 y 3 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y considerando el acuerdo delegatorio publicado el 7 de diciembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su artículo octavo; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Con la finalidad de apoyar a la población de escasos recursos que habitan en la Alcaldía en Venustiano Carranza y en el marco de la celebración de las Fiestas decembrinas, se les proporcionará un pavo natural, con el objetivo de apoyar a las familias económicamente y a su vez fortalecer el tejido familiar.

I.- Área responsable de la actividad

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social planea la Acción Institucional “Entrega de Pavos Naturales a familias de escasos recurso”, teniendo como unidad responsable de la coordinación y supervisión a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte; del control y seguimiento a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y de la operación a la Jefatura de Unidad Departamental de Recreación, Promoción y Difusión Cultural.

II.- Objetivo

Apoyar a las familias habitantes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la entrega de pavos naturales de manera gratuita, por su participación en las actividades de las posadas navideñas.

III. Metas Físicas

Se entregarán hasta 2,000 pavos naturales a familias de escasos recursos, mismas que deberán asistir a una de las distintas posadas navideñas programadas para el mes de diciembre del presente año.

IV.- Presupuesto Autorizado

De hasta \$1´000, 000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento para entrega

- 1.- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado en los carteles publicitados para el evento para recibir su pavo natural de conformidad con la programación que para tal efecto se establezca.
- 2.- Únicamente se entregará un pavo natural por familia que habita dentro de las colonias de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- 3.- El representante de la familia beneficiada, deberá proporcionar los datos requeridos en el formato (nombre, domicilio y CURP) para el llenado del recibo correspondiente.

VI.- Procedimiento de instrumentación

Esta Acción Institucional está dirigida a las familias habitantes de la Alcaldía en Venustiano Carranza y se dará a conocer mediante la difusión en los distintos espacios con los que se cuenta en el ente público, en un ambiente de colaboración y trabajo, con la finalidad de concientizar a la población de la demarcación sobre la importancia que tiene el conservar nuestras festividades y tradiciones en las familias.

Para la entrega de hasta 2,000 pavos naturales, por parte de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación de la Alcaldía en Venustiano Carranza; los beneficiarios deberán asistir a cualquiera de los eventos programados con motivo de las posadas navideñas en el mes de diciembre de 2018 en los horarios establecidos de conformidad con la previa difusión que se haga en los carteles o en cualquier otro medio.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con la formalidad que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social y por conducto de la Subdirección Fomento Cultural y Recreación, efectuará la entrega de pavos naturales a las familias de forma gratuita, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tiene destinado.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Recreación, Cultura y Deporte, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la Alcaldía en Venustiano Carranza, serán los responsables de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación a fin de verificar la correcta entrega de los pavos naturales por parte del personal designado para ese fin.

X.- Formas de participación social

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, se les hará la invitación a los ciudadanos de la demarcación, para que participen en los diferentes eventos que se celebran con motivo de las fiestas decembrinas; mediante actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, educativas de convivencia social y vecinal que se implementen en la Alcaldía en Venustiano Carranza, ajustándose a las reglas y lineamientos que en su caso existan para cada actividad, en especial, para la entrega de pavos naturales, teniendo como prioridad a las familias de escasos recursos.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Esta acción deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones que se lleven a cabo dentro de la demarcación con la finalidad de que la población participe en los diferentes eventos culturales, educativos, deportivos, de recreación, prevención del delito y equidad de género, con motivo de las fiestas decembrinas de 2018, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las familias habitantes en la Alcaldía.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DEARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA No. 42

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 bis fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-050-18 “KIT DE SEGURIDAD VECINAL”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-050-18		CONVOCANTE \$4,000.00	17 de diciembre de 2018 13:00 hrs.	20 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	21 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	Del 21 al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	4419000002	“KIT DE SEGURIDAD VECINAL”			900	KIT

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 14, 15 y 17 de diciembre de 2018, de 9:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx

15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 7 de diciembre de 2018.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez

SECCIÓN DE AVISOS

PUEBLO ORIGINARIO MEXIHCA

Con fundamento en lo dispuesto en el apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el apartado A del artículo 6 y el apartado D del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con base en el artículo 1, artículo 3, artículo 9, artículo 18 y artículo 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se emite el siguiente:

AVISO DE LIBRE DETERMINACIÓN DE LA MEXICANIDAD COMO PUEBLO ORIGINARIO MEXIHCA

PREÁMBULO

“Caminantes de la jícara celeste, encargados de resguardar nuestra cultura, nacimos del maíz en el corazón de la montaña. De sangre azul turquesa traemos vida y regeneración a nuestro único mundo. Aprendimos a volar cual pájaro entre espinas. Fieles a nuestra cosmovisión nos renovamos a través del espejo humeante. En la falda de maguey nos conocemos y en las faldas de jade florecemos. En continuo movimiento nos entregamos al que da calor, para el agrado de nuestra madre tierra. Cruzamos puertas y al vientre materno retornamos. No olvidamos, aprendemos igual que las piedras en el río. Somos licor de la tierra y en ella nos vaciamos para sembrar eternamente. Somos serpientes preciosas, portadores de semilla y cosechamos en chinampas, dando vida igual que portador de caracol. Somos mariposa de obsidiana, somos libres. Viajamos en espiral como el humo de copal. Nacimos para descubrir y para crear con el principio del cerca y el junto. Hablamos con amor y actuamos con voluntad, al vibrar del colibrí izquierdo. Atamos carrizos y encendemos fuego nuevo. Entregamos flores y cantos, copal y amaranto, miel y cacao, esa es nuestra consigna, hacer de cada acto, algo único y maravilloso. Por eso en nuestro destino se forja nuestra grandeza, por eso somos como el venado azul, el que porta el águila en vuelo y nos seguiremos levantando como el anciano de los días hasta nuestro último aliento.” Christian Vázquez, 2018

DETERMINACIÓN

Nosotros la Mexicanidad o Mexicayotl nos determinamos de forma libre y voluntaria como pueblo originario Mexihca, continuadores y herederos de la esencia de Anahuac (Anahuacayotl) y quienes hemos preservado desde 1535 los usos y costumbres a través de la palabra. Conformando a partir de 1950 lo que llamamos Mexicanidad y con la cual nos determinamos hoy como una cultura viva con conocimiento milenario, libres de ejercer nuestra autonomía, autogobierno y autosuficiencia. Trabajamos en pro de la autosuficiencia y autosustentabilidad alimentaria, así como de una economía social y solidaria. Promovemos la comuna cósmica, el trabajo colectivo y el cooperativismo, así como la equidad, la dualidad, el desarrollo de cada individuo y la calidad de vida de nuestras familias. Provenientes de Aztlán y de los pueblos originarios de Chicomóztoc. Ubicados el día de hoy en el territorio de la Ciudad de México, Estado de México y en distintos puntos de la República Mexicana. Organizados social y políticamente mediante el sistema de Calpulli y representados por el Consejo de Anáhuac. Portadores de una cosmovisión y observadores de la ciencia y la naturaleza. Hablantes de lengua Nahuatl en distintas variantes. Con la medición del tiempo mediante un sistema de cálculo astronómico independiente. Con un sistema matemático basado en la naturaleza y un instrumento llamado Nepohualtzintzin. Respetuosos de nuestra madre tierra y de la vida en todas sus formas. Portadores de conocimiento en medicina tradicional. Con distintas expresiones artísticas y como danzantes, con el mitotiliztli como máxima forma de expresión social, corporal, mental, emocional y espiritual.

Se extiende el presente como herencia cultural, en beneficio de todos los mexicanos y las generaciones futuras, firmando en representación de la Mexicanidad como portador de la palabra, el Señor (Ueyi Tecuhtli) C. Christian Eduardo Vázquez Pizarro, quien fue nombrado conforme a usos y costumbres por el Consejo de Anahuac (Ueyi Tlahtocan Anahuac), el 17 de febrero de 2018 en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, Ciudad de México, México.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2018.

(Firma)

C. CHRISTIAN EDUARDO VÁZQUEZ PIZARRO

Caminante de la Jícara Celeste (Nenemini Xoxouhqui Xicaltzintli)
Señor (Ueyi Tecuhtli)

GUERAR LOGISTICA, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 2017 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR

WHITES GLOBES, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 2017 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR

E D I C T O S**“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”****JUZGADO 5° CIVIL
SECRETARIA “B”
EXPEDIENTE 1136/2018****EDICTO**

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **ALMA ROSA ALICIA RIOJA CHIRINO EN SU CRACTER DE PARTE AFECTADA**, en auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho el C. Juez Quinto de lo Civil la Ciudad de México en su parte conducente ordeno...” Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1136/2018 que previamente fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal...” “Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, **se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de ALMA ROSA ALICIA RIOJA CHIRINO, quien resulta ser propietario del inmueble ubicado en: CALLE EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 7, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, C.P. 09500, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 09479940 AUXILIAR 2, COMO “UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO O DENOMINADO CALITIC, EN LA SECCIÓN CUARTA, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA ATAHUACAN, DELEGACIÓN IXTAPALAPA” CON UNA SUPERFICIE DE 284.91 METROS CUADRADOS**, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México...” “llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no hacerlo, y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la Fracción V del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio...”

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

Conforme al Acuerdo 54-21/2017, emitido en sesión de fecha doce de mayo de 2017, por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia en los juicios orales”

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL

SECRETARIA: “A”

EXPEDIENTE: 577/2016

EDICTOS

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

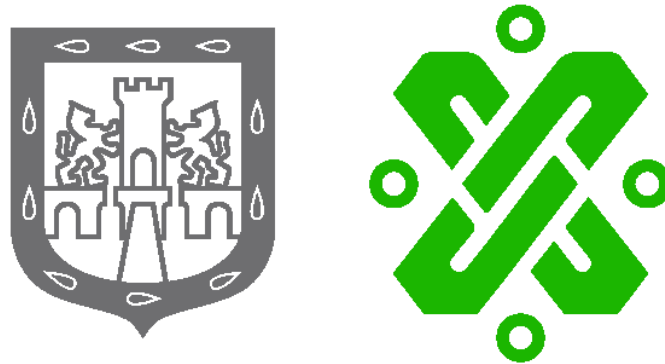
En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **dieciocho de octubre de dos mil dieciocho**, dictado en el expediente número **577/2016**, relativo a los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, contra **JOSÉ GONZÁLEZ ALDAMA, SU SUCESIÓN Y/O JOSÉ GONZÁLEZ LEZAMA, SU SUCESIÓN** en su carácter de parte afectada como propietario del bien inmueble ubicado en **UBICADO EN; CALLE SAN ALBERTO, MANZANA 554, LOTE 20, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 540104 01, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; FRACCIÓN “A”, UBICACIÓN; RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOTE VEINTE, MANZANA QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- ZONA 1.- COLONIA: SANTA ÚRSULA COAPA, EN ESTA CIUDAD, DELEGACIÓN COYOACÁN D. F., CON UNA SUPERFICIE DE 124.40 m2. METROS CUADRADOS;** y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

CIUDAD DE MÉXICO, 18 de octubre de 2018.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

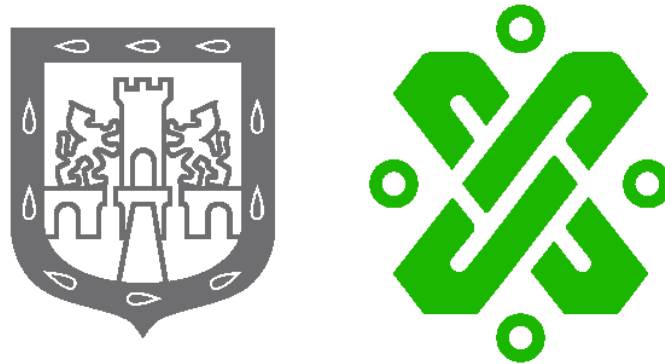
- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

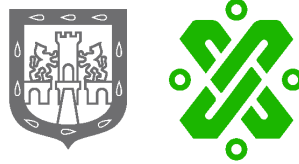
6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Concejo.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Legislación y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)